

Copiapó, **18 MAR 2009**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. N° 411

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la **III Dirección Regional de Copiapó** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a la suscripción anual del Diario Chañarcillo; que dio origen al proceso de compra identificado internamente por: **0302709**, cuya descripción es: **Suscripción anual Diario Chañarcillo periodo 27-03-2009 al 26-03-2010.**

2° Que, el SII ejecutó un proceso de cotización fuera del Portal de Chilecompra.cl, por ser el valor de esta adquisición menor a 3 UTM.

3° Que, en relación, a las características técnicas requeridas se opto por solicitar la siguiente cotización:

RUT	PROVEEDOR	VALOR
78.177.490-1	Soc. Editora y Periodística el Chañar Ltda.	\$ 95.000.

RESUELVO:

I. ADJUDICASE a la empresa **Soc. Editora y Periodística el Chañar Ltda. R.U.T. N° 78.177.490-1**, por el precio total de **\$ 95.000..**, IVA incluido, el producto o servicio solicitado.

II. AUTORIZASE la emisión de la Orden de compra correspondiente.

III. EL GASTO que demanda la presente adquisición deberá ser imputado en un **100 %** al Subtítulo **532**, cuenta **BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO, Ítem 08, asignación 10, subasignación 01** Denominada: **Servicio de Suscripción**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

DIRECTOR REGIONAL

MAURICIO LEIVA AVILES

DIRECTOR REGIONAL

(FDO.)

Lo que transcribo en su conocimiento y demás fines.

Jeannette faiardo Andreani

